POLITICA DE PREVENCIÓN: ALCOHOL, ALUCINÓGENOS Y TABAQUISMO

En **CONSORCIO INGESCOR R 2024** y sus empleados somos conscientes que el libre desarrollo de la personalidad es un factor clave para el manejo de las diferencias en los gustos y en los deseos de cada funcionario.

Sin embargo, acuerdos firmados con nuestros clientes, en pactos empresariales y en cumplimiento de la Ley (Resolución 1075 de 1994, la Resolución 1956 de 2008), no se le permitirá a ninguna persona, sin importar su rango o posición, trabajar o visitar las áreas de trabajo bajo la influencia de bebidas alcohólicas, medicamentos o sustancias alucinógenas que alteren el estado de la conciencia, el estado de ánimo, la percepción y la capacidad de reacción.

Adicionalmente, si un trabajador se encuentra bajo tratamiento médico con medicamentos que disminuyan su ánimo vigilante debe reportarlo al jefe inmediato presentando la fórmula médica, lo cual no obligará al empleado a realizar dichas actividades mientras esté bajo la influencia de dichos medicamentos.

Teniendo en cuenta que fumar representa un malestar para las personas que están a su alrededor, solo se permite fumar en áreas debidamente autorizadas para tal fin.

Cuando se esté en comisión laboral en las instalaciones de un cliente, de un proveedor o de un tercero, nuestros trabajadores darán cumplimiento a las normas establecidas por ellos en este sentido.

En la empresa **CONSORCIO INGESCOR R 2024** nos comprometemos a desarrollar programas que permitan divulgar, promover y asegurar el cumplimiento de esta política.

AURA LÓPEZ MENDOZA
DIRECTORA DE INTERVENTORÍA